



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de julio de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando se la parte ejecutada allegó solicitud de entrega de los títulos judiciales obrante en el proceso. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
 Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2014 00756 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, lo primero que advierte el Despacho es que mediante providencia del 2 de septiembre de 2022 se declaró terminado el presente proceso ejecutivo y además se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, es menester resaltar que, se ordenó fraccionar el título 400100005581904 por valor de \$3.000.000 para que de este valor se descontara la suma de \$392.191 para la parte ejecutante y el restante se reintegrara a la ejecutada, junto con otro constituido por \$3.000.000.

La ejecutada mediante memorial del 14 de octubre de 2022 solicitó la elaboración y entrega de los títulos 400100005581906 por valor de \$3.000.000 y 400100005581904 después del fraccionamiento por valor de \$2.607.809 que obran en favor de Colpensiones dentro del proceso, con abono a cuenta, conforme a la certificación bancaria emitida por el Banco Agrario.

En ese orden, una vez hechas las verificaciones por parte del Despacho en la página del Banco Agrario, se evidenció que en efecto obran los siguientes títulos:

- 400100005581906 por valor de \$3.000.000 y
- 400100005581904 por valor de \$2.607.809

Así las cosas y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se ordena que por secretaría se efectuó la transferencia de los títulos 400100005581906 por valor de \$3.000.000 y 400100005581904 después del fraccionamiento por valor de \$2.607.809, por la funcionalidad «pago con abono a cuenta» a la cuenta N. 403603006841 del Banco Agrario que está a nombre de Colpensiones.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
 Notificar por Estado n°. 051 del 22 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4daafc3539fb60fd3d96d253fc5b93266bb3b26cfbba0c59e9cb1cc35294b7**

Documento generado en 21/09/2023 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>